Anexo 7

Nota: SPD N° 03/2023
Fecha: 01/03/2023
E-Mail: prodpar.py@gmail.com

Solicitud de Presentación de Documentaciones

Remitente: Administración Nacional de Electricidad – ANDE
Destinatario: PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS
Referencia: Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1190/2022 "Servicio de Mantenimiento y/o Reparaciones de Plomería de Locales de la ANDE, Ubicados en Asunción y Área Metropolitana, bajo la Modalidad de Contrato Abierto" - AD REFERÉNDUM
ID: 419833

Nos dirigimos a ustedes con relación a su oferta presentada en el llamado de referencia, a fin de solicitarles la presentación de las siguientes documentaciones:

Conforme a los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, del Pliego de Bases y Condiciones, que expresan:

- Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

Numeral 7: Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.(**)

Los documentos indicados con (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

- Experiencia Requerida.

El oferente deberá contar con antecedentes en la prestación del servicio objeto de la presente Licitación, realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, acreditadas mediante Certificados expedidos por clientes, Contratos finiquitados y/o facturaciones expedidas, en cada uno de los últimos tres (3) años (2020, 2021 y 2022), y que en sumatoria totalicen el cincuenta por ciento (50%), del monto máximo de esta licitación.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

1. Copia de facturaciones y/o copias de contratos ejecutados y finiquitados, acompañados del documento que acredite que el contrato fue ejecutado a satisfacción del cliente, Constancias o Recepciones finales que indiquen claramente el periodo de ejecución y montos ejecutados, que avalen la experiencia requerida. Deberán indicarse los datos del contrato de la empresa emisora de la documentación.

- Capacidad Técnica:

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica:

1. Especificaciones Técnicas, debidamente firmadas DSA/DSG2/05/2022.

2. Fotocopia simple de Constancias o Certificados de Capacitación y Formación en Plomería, emitidos por Centros de Formación debidamente habilitados.
3. Constancia Laboral y/o copia de Contrato, que avalen la experiencia requerida en el ramo, del personal (plomero) que ejecutará los trabajos.

Esta solicitud la realizamos conforme al Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Plazo para presentación: hasta **2 (dos) días hábiles** a partir del día siguiente al de la remisión de la presente solicitud (Art.7 de la Resolución DNCP N° 2490/2019). **Hasta el 03/03/2023.**

Lugar de presentación: Sede Central de la ANDE, sito en Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, directamente en el: **Departamento de Departamento de Servicios Generales (Oficina N° 325 – 3° Piso)** o al correo Electrónico: **natalia_montiel@ande.gov.py**

Les saludamos muy atentamente.-

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Lic. César Gustavo Zena
Coordinador Comité de Evaluación
LCO 1190/2022

Natalia Montiel

De: PRODPAR SA <prodpar.py@gmail.com>
Enviado el: viernes, 3 de marzo de 2023 14:10
Para: Natalia Montiel
Asunto: Adjunto documentacion solicitados
Datos adjuntos: Nota respuesta SPD N° 03-2023 ANDE PLOMERIA.pdf

Buenas tardes
Sres. Comité evaluación ANDE
Adjunto la nota de respuesta a la nota SPD N° 03/2023

Favor acusar recibo
Saludos Jornales

Miguel Galeano
Representante Legal
PRODPAR S.A. Productos Paraguayos

PRODPAR
PRODUCTOS PARAGUAYOS

RUC: 80086796-3
Nivacle N° 1277 B entre Comendador Bo y Arasa
Lambaré
Telef.: 0971-638-989 / 021-339-9500

Lambaré, 03 de marzo de 2023

Sr.
Lic. César Gustavo Zena
Coordinador Comité de Evaluación
Administracion Nacional de Electricidad
Presente

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de contestar la nota SPD Nº 03/2023 en el marco de la LCO ANDE Nº 1190/2022 "Servicio de Mantenimiento y/o reparaciones de Plomería de locales de la ANDE, ubicados en asunción y el área metropolitana, bajo la modalidad de contrato abierto" AD REFERENDUM – ID 419833 donde a continuación a detallar los documentos solicitados en dicha nota:

- Copia de la patente comercial donde la empresa se encuentra sentada con la constancia de cambio de domicilio realizado expedida por la municipalidad de Lambaré.
- Copia de los contratos acompañados de la constancia de satisfacción del cliente, el cual se detalla a continuación:

Año de servicio	Cliente	Tipo de documento	Monto
2021	TECTONICA S.A	Contrato n° 13/2021	Gs. 58.578.000
2022	TECTONICA S.A	Contrato n° 18/2022	Gs. 72.850.000
		Total de experiencia:	Gs. 131.428.000

- Documento original de las especificaciones técnicas debidamente firmadas por el representante legal.
- Copia del certificado de formación en plomería del Sr. Rafael Servín Velázquez.
- Copia de la entrada en IPS en nuestra empresa del funcionario Rafael Servín Velázquez además de la constancia laboral solicitada por nuestra empresa a nuestro cliente Tectonica S.A donde se certifica que se ha desempeñado satisfactoriamente en el cargo de Oficial de plomería.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente

Miguel Galeano
Representante Legal

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086796-3

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
EVALUACIÓN DE OFERTAS
Procedimiento: LCO 1190/23
Recibido por:
Fecha: 03/03/2023 Hora: 14:15 hs

Municipalidad de Lambare
80000564-3
Tel.: (021) 908 116 /18

Patente Comercial
Patente Nº 99920
Semestre/Año: 1/2023

Nº I-82960

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respeta los valores, las culturas y protege el medio ambiente, que potencia el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"

Fecha Emision: 25/01/2023 12:46:45

COMPROBANTE DE INGRESO

RMC: 80086796 RUC: 80086796-3 Razon Social: Prodpar Sociedad Anonima Productos Paraguayos
Contribuyente: Prodpar Sociedad Anonima Productos Paraguayos
Direccion: Mbocaya E/ Diego Garcia Y Sebastian Gaboto
Nro. Ficha:
Ramo General: Actividad Comercial
Ramo Principal: Otras Actividades De Limpieza De Edificios E Industrial
Activo Comercial: 2.730.451.281
Activo Industrial: 0
Año Balance: 2.021

Concepto	Importe
Impuesto De Patente A La Profesion, Comercio E Industria	2.849.506
Impuesto A La Publicidad Y Propaganda	20.000
Tasas Por Contrastacion De Pesas Y Medidas	15.000
Tasas Por Inspeccion De Instalaciones	10.000
Venta De Libros, Formularios Y Documentos	12.000
Recargo	0
Importe a Pagar (Guaranies)	2.906.506

En el caso de cierre de su LOCAL, deberá comunicarlo por escrito al Dpto. de Comercio, el cual concederá la clausura siempre y cuando el que la solicita no adeude a la Municipalidad en concepto de tributos.

Son Gs.: DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SEIS.-

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
25 ENE 2023
PAGADO
CAJA 8

El Pago de esta factura no justifica pagos anteriores.

004182960

Cajero 8
NAHOMI MONSERRATH MEDINA ROLON

Copia: Contribuyente // Este Comprobante no es valido sin la firma que lo antecede y sin el timbrado de Caja.

Municipalidad de Lambare
80000564-3
Tel.: (021) 908 116 /18

Patente Comercial
Patente Nº 99920
Semestre/Año: 2/2023

Nº I-82961

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respeta los valores, las culturas y protege el medio ambiente, que potencia el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"

Fecha Emision: 25/01/2023 12:46:46

COMPROBANTE DE INGRESO

RMC: 80086796 RUC: 80086796-3 Razon Social: Prodpar Sociedad Anonima Productos Paraguayos
Contribuyente: Prodpar Sociedad Anonima Productos Paraguayos
Direccion: Mbocaya E/ Diego Garcia Y Sebastian Gaboto
Nro. Ficha:
Ramo General: Actividad Comercial
Ramo Principal: Otras Actividades De Limpieza De Edificios E Industrial
Activo Comercial: 2.730.451.281
Activo Industrial: 0
Año Balance: 2.021

Concepto	Importe
Impuesto De Patente A La Profesion, Comercio E Industria	2.849.506
Impuesto A La Publicidad Y Propaganda	20.000
Tasas Por Contrastacion De Pesas Y Medidas	15.000
Tasas Por Inspeccion De Instalaciones	10.000
Venta De Libros, Formularios Y Documentos	12.000
Recargo	0
Importe a Pagar (Guaranies)	2.906.506

En el caso de cierre de su LOCAL, deberá comunicarlo por escrito al Dpto. de Comercio, el cual concederá la clausura siempre y cuando el que la solicita no adeude a la Municipalidad en concepto de tributos.

Son Gs.: DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SEIS.-

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
25 ENE 2023
PAGADO
CAJA 8

El Pago de esta factura no justifica pagos anteriores.

004182961

Miguel Galeano
Representante Legal
PRODPAR S.A.

Cajero 8
NAHOMI MONSERRATH MEDINA ROLON

Copia: Contribuyente // Este Comprobante no es valido sin la firma que lo antecede y sin el timbrado de Caja.

Scanned with CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ

"El Cerro Lambaré pertenece a los Lambareños"

Avda. Prof. Dr. Luis María de Argaña y Cacique Lambaré

Teléfono: 021 908-116/8 www.lambare.gov.py

CONSTANCIA

CONSTE que, el contribuyente **PRODPAR SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS PARAGUAYOS**, con **RUC Nº 80050563-8**, domiciliado en la calle NIVACLE E/ ARASA Y COMENDADOR BO Nº 1277 B, distrito de Lambaré, ES CONTRIBUYENTE del Impuesto a la Patente Comercial Nº 99920, **Registra cambio de Domicilio de Patente Comercial**, según **Expediente Nº 90726/2023**, Dirección anterior Mbocayá e/ Diego García y Sebastián Gaboto ————————

Se expide la presente, a pedido de/la interesado/a, en la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los 10 días del mes febrero del año **2023**.————————

Abg. Silvia Riquelme
Jefe Patente Comercial e Industrial.

Abg. Gilberto Sotelo.
Secretario General

Abg. Silvia C. Riquelme Achucarro
Jefe Dpto. Comercio
Municipalidad de Lambaré

Miguel Galeano
Representante Legal
PRODPAR S.A.

PRODPAR
PRODUCTOS PARAGUAYOS

RUC: 80086796-3
Nivacle 1277B e/ Arasa y Comendador Bo Lambaré
Telef.: 0971-638-989 / 021-339-9500

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES DE PLOMERÍA DE LOCALES DE LA ANDE, UBICADOS EN ASUNCIÓN Y ÁREA METROPOLITANA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".

1. Generalidades.

La presente Especificación Técnica, establece las condiciones bajo las cuales se deberán realizar los trabajos de Mantenimiento y/o Reparaciones de Plomería de Locales de la ANDE, ubicados en Asunción y Área Metropolitana, con provisión de mano de obra calificada y materiales.

2. Ejecución de los trabajos.

2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO. (Ítems 1 y 2)

Se entiende por **mantenimiento preventivo** al conjunto de trabajos a ser realizados, que permitan mantener las instalaciones sanitarias en condiciones, para su normal funcionamiento y prolongar la vida útil de las mismas, y además los trabajos de limpieza propios de las instalaciones sanitarias.

Para cada **mantenimiento preventivo** la Unidad Administradora del Contrato, emitirá una *Orden de Trabajo*, conforme al modelo que forma parte de estas Especificaciones Técnicas. Cada mantenimiento preventivo, cuya orden de trabajo sea emitida para el efecto, abarcará el periodo de **1 (un) mes** de trabajo.

Los servicios solicitados consisten en la provisión de **1 (un) personal plomero calificado**, el cual deberá permanecer en el predio de la **Sede Central de la ANDE**, de **lunes a viernes** en el horario de **07:00 a 15:00 horas**, y los **sábados de 07:00 a 12:00 horas**. La entrada y salida del mismo será registrada y controlada en la Portería de la Sede Central.

El oferente deberá considerar para su Oferta la remuneración teniendo en cuenta los siguientes conceptos, los cuales constituyen los montos mínimos a ser abonados al personal. **Salario:** Conforme a la disposición legal vigente el monto asignado en concepto de remuneración del personal no podrá ser inferior al salario mínimo legal vigente para actividades diversas no especificadas en la República del Paraguay, **Aguinaldo**, e **IPS** (16,5% del Salario)

2.1.1. El detalle de las instalaciones afectadas al mantenimiento preventivo es el siguiente:

A. Complejo San Miguel (Avda. España y Padre Cardozo).

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Inodoros	221
Mingitorios	116
Lavatorios	210
Ducha	25

Miguel Galeano
Representante Legal
PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS

B. Departamento de Acompañamiento del Personal (Calle De Las Residentas).

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Inodoros	5
Lavatorios	5
Ducha	5

C. Edificio 1093 - *Prana* (Avenida España).

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Inodoros	39
Lavatorios	54
Ducha	38

D. Sala Maternal y Guardería infantil de la ANDE (Av. España 1178 c/ Padre Cardozo).

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Inodoros	10
Lavatorios	10
Ducha	6

2.1.2. Plan de trabajo, aplicable ante la necesidad de mantenimiento preventivo.

De acuerdo a la necesidad y condiciones de las instalaciones, para cada **mantenimiento preventivo** la Unidad Administradora del Contrato, emitirá una **Orden de Trabajo**, conforme al modelo que forma parte de estas Especificaciones Técnicas.

A continuación, se mencionan los trabajos establecidos dentro del **mantenimiento preventivo** y la frecuencia requerida:

2.1.2.1. Diariamente.

Control de pérdidas de agua, tanto de las griferías como de las cisternas y válvulas de descarga, desobstrucción de inodoros, rejillas, registros y sus cañerías de los diferentes sanitarios.

Desagote de pozos, limpieza de registros, cloacales y pluviales, limpieza de canaletas, bajadas y canales de cielo abierto.

2.1.2.2. Semanalmente.

- Revisión y control de la red de entrada y distribución de agua corriente, incluye medidores, llaves de paso, válvulas de retención y otros.
- Revisión general y limpieza de registros, rejillas cloacales y pluviales con llegada al colector, de los edificios ubicados en el área de cobertura.
- Canaletas y bajadas: Limpieza de residuos como hojas, ramas y otros, de las canaletas aéreas y embutidas de los techos de los diferentes edificios del área.

Todos los residuos serán embolsados y dispuestos para su retiro por parte de la contratista.

- Registros pluviales y cloacales: Limpieza de los mismos con destranque incluido.
- Rejillas y canales a cielo abierto: Limpieza de cañerías y canales a cielo abierto ubicados frente a los diferentes edificios, para el efecto se procederá a la remoción de las rejillas de los canales y su posterior colocación concluido con los trabajos. Todos los residuos resultantes de esta labor serán retirados en forma inmediata por el proveedor, fuera de la Sede.
- Trabajos de reparaciones de instalaciones propias de sanitarios que requieran de mayor tiempo de ejecución e impliquen cortes del suministro de agua o anulación de los servicios sanitarios, los cuales se realizarán a partir de los días viernes desde las 16:00 hs.
- Limpieza de la fuente de agua ubicada en la explanada del edificio Sede Central.

2.1.2.3. Mensualmente.

- Limpieza del techo de losa de la Portería en la Sede Central, con destranque de boca de desagüe.
- Verificación de niveles de agua en los reservorios, incluyendo revisión en el funcionamiento de los controladores de nivel (eléctrico y mecánico).

2.1.2.4 Semestralmente.

- Limpieza y mantenimiento de tanques reservorios de agua correspondiente a los edificios ubicados en el predio del Complejo San Miguel (edificio Sede Central y edificio MB4):

  Dichos trabajos se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento: Se procederá al vaciado de los reservorios, luego se removerá la suciedad de la base y de las paredes internas mediante escoba o cepillo de cerdas duras. A continuación se colocarán 2 (dos) litros de cloro y se llenará hasta un cuarto de la capacidad de los tanques. Se dejará en reposo (sin utilizar por 12 horas). Después de este periodo, se vaciará totalmente el depósito y luego se procederá al llenado al mismo tiempo que se purga, una vez constatado de que el agua que sale del depósito contenga el nivel de cloro residual permitido (menor a 0,3 mg/l), determinado mediante reactivo de comparación colorimétrico, se procederá al llenado total de los reservorios.

2.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO. (Ítems 3 al 79)

La ANDE, para cada caso, y conforme a la necesidad establecerá los trabajos específicos de **mantenimiento correctivo** que serán realizados en locales de la ANDE, ubicados dentro del área **metropolitana (Asunción y ciudades del Departamento Central)**, conforme a los ítems que se describen en la Lista de Precios.

Para la ejecución de dichos trabajos, la Unidad Administradora de Contrato emitirá una **Orden de Trabajo**, cuyo modelo forma parte de estas especificaciones técnicas, indicando en la misma los trabajos específicos que serán realizados en cada local, siendo el **plazo de ejecución** de hasta **cuarenta y ocho (48) horas**, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Trabajo por parte del Proveedor.

RUC: 80086796-3
Nivacle 1277B e/ Arasa y Comendador Bo
Lambaré
Telef.: 0971-638-989 / 021-339-9500

El horario para la ejecución de los trabajos de mantenimiento correctivo, preferentemente se realizaran de **lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas** y los días **sábados de 07:00 a 12:00 horas**, salvo trabajos impostergables que deberán ser atendidos incluso fuera del horario establecido.

Los trabajos de mantenimiento correctivo serán realizados por personal calificado y entrenado, utilizando las técnicas y herramientas adecuadas para cada tipo de trabajo.

Según requerimiento de la Contratante, el proveedor estará obligado a **disponer de personal adicional** al ya asignado a permanecer en el predio de la Sede Central de la ANDE, para lo cual deberá **proveer personal en cantidad suficiente** para atender, en tiempo y forma, los **eventos simultáneos** que pudieran presentarse en los locales de ANDE dentro del área de cobertura.

En todos los casos, el proveedor aportará la mano de obra de personal calificado, la dirección técnica, herramienta, maquinaria, transporte y los materiales con accesorios requeridos para cada caso.

A continuación se describen las consideraciones técnicas generales que el Proveedor deberá tener en cuenta para la ejecución de los trabajos de mantenimiento correctivo:

2.2.1. Artefactos sanitarios.

Se refiere a la reparación, incluye remoción de artefactos sanitarios y la provisión de accesorios, según necesidad para el buen funcionamiento de los mismos.

Todos los artefactos sanitarios, inodoros, lavatorios, mingitorios, como mínimo, deberán ser similares a los existentes, de buena contextura, de color blanco, colocado y empotrado al piso o pared con tornillos y tarugos.

Los inodoros a ser proveídos, serán con cisterna alta o baja, según se indique y del tipo constructivo tal que la boquilla de descarga sea excéntrica a la boca del inodoro.

2.2.2. Registros cloacales y pluviales.

Consiste en la limpieza y el retiro de todos los residuos existentes para facilitar el buen funcionamiento. Las tapas de registros deben retirarse con cuidado y si hubiese rotura de los mismos, el Proveedor se hará cargo de la reparación o cambio y la fijación de los mismos se hará con aglomerados cuyo dosaje es de 1:8 (cal hidratada y arena lavada).

2.2.3. Extensión de red de distribución de agua.

Incluye los trabajos de excavación, provisión de las tuberías según las medidas indicadas, posterior relleno y reposición del pavimento si lo hubiere.

En todos los casos para la colocación de las tuberías se seguirá el siguiente procedimiento: la zanja será cubierta con una capa de arena lavada sobre la que irán las tuberías y sobre éstas se aplicará otra capa de arena lavada y finalmente se colocará una línea de ladrillos comunes a lo largo de la tubería, para una adecuada protección mecánica. Finalmente se realizará el relleno, compactación y nivelación del suelo y la recolocación del pavimento existente si lo hubiere.

Cuando la ampliación y/o reparación de la red de distribución de agua se realice en mampostería, se deberá contemplar la reparación de revoque y la reposición del revestimiento existente, de igual color, textura y dimensiones.

Las tuberías serán de PVC roscables. Las llaves de paso serán del tipo esféricos y los accesorios como *Tee*, uniones, codos, etc., serán de PVC de calidad superior del tipo tri-capas, con inserción de rosca metálica para la conexión de artefactos. En ningún caso se empleará tubos ni accesorios galvanizados.

Las griferías serán similares a las existentes en la Sede Central y los locales citados en esta Especificación Técnica, previamente verificadas por la fiscalización de ANDE para su aprobación y posterior utilización.

3. De los Materiales y Herramientas.

Los materiales destinados a los trabajos deberán ser suministrados por el Proveedor y aprobados por la fiscalización de ANDE, a fin de dar la autorización correspondiente para su utilización y aquellos que por su naturaleza lo requieran, se depositarán en sitios adecuados y debidamente protegidos.

Entre los materiales a ser suministrados por el Oferente para la ejecución de las tareas de mantenimiento preventivo se encuentran:

- Junta de goma.
- Cinta de teflón.
- Sellador adhesivo.
- Estopa.
- Esponja.
- Manguera.
- Cloro.
- Soda cáustica.
- Aditivo bioenzimático.

Esta lista es meramente orientativa y no limitativa, debiendo el Oferente igualmente proveer otros materiales que resulten indispensables para le ejecución de las tareas.

El Proveedor deberá contar así mismo, con las herramientas específicas para cada tipo de trabajo, los cuales deben encontrarse en buen estado y en cantidad adecuada para la ejecución de los trabajos objeto del presente concurso. Es obligatorio contar, como mínimo, con lo siguiente:

- Pico de loro.
- Pinza universal.
- Llave de caño de hasta Ø 3".
- Mazo.
- Sierra.
- Corta hierro.
- Cortatubos.

- Destornilladores.
- Pinza de corte.
- Pinza de presión.
- Arco de sierra.
- Tarrajas varias medidas y hasta 2".
- Sopapa (sifoneador).
- Pala.
- Taladro.
- Escalera doble de 2 metros de longitud.
- Elemento para limpieza y desobstrucción de cañerías de longitud mínima 20 metros.

4. **Responsabilidades del Proveedor.**

a) El Proveedor deberá estar perfectamente informado del lugar de ejecución de los trabajos, sus características, limitaciones y demás condiciones que influyen en la ejecución de los trabajos; tomará todas las previsiones y precauciones necesarias para la realización de las tareas.

b) El Proveedor deberá cumplir estrictamente las condiciones establecidas en todos los numerales de estas Especificaciones Técnicas.

c) El Proveedor será el único responsable de la eficiente ejecución de los trabajos y no podrá eludir sus responsabilidades, por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias.

d) El Proveedor deberá precautelar la seguridad de las personas en la zona de trabajos así como la del personal a su cargo, por lo que deberá prever las señalizaciones y protecciones a fin de evitar accidentes durante el periodo que duren las tareas, y de conformidad a las normativas vigentes.

e) Cualquier accidente que sobreviniere como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, al personal, a terceros o a los bienes del local, será de única y exclusiva responsabilidad del Proveedor.

f) La provisión de materiales estará sujeto a la presentación previa y aprobación por la fiscalización a modo de dar garantía para la utilización. Los materiales a ser proveídos deberán ser nuevos y de calidad y conformes a las normas INTN, según el caso, para todos aquellos materiales para los que tales normas existan.

g) Los trabajos serán realizados por personal técnicamente calificado. El Proveedor deberá contar con al menos 1 (un) personal (Plomero), quien deberá estar avalado por certificados o constancias de cursos de formación o entrenamiento realizado y contar con 2 (dos) años de experiencia en el ramo como mínimo, a los efectos de demostrar tener conocimientos en el manejo de los diferentes tipos de materiales y herramientas utilizados en los trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo en plomería en general.

h) El proveedor deberá prever, según el caso, la cantidad de **personal adicional necesario** para cumplir los trabajos de mantenimiento correctivo en tiempo y forma, dentro de los plazos previstos, de manera a poder atender eventos simultáneos que pudieran presentarse en los locales de la ANDE dentro del área de cobertura. Entiéndase por **personal adicional** al personal **complementario** al asignado a permanecer en el predio de la SEDE CENTRAL de la ANDE. Este personal adicional concurrirá a atender los eventos en los locales de la ANDE, según requerimiento de la Contratante, por lo que no cumplirá un horario fijo en el predio de la SEDE CENTRAL de la Institución.

i) El Proveedor deberá necesariamente contar con un teléfono móvil de manera a responder en forma inmediata a los requerimientos en la ANDE, fijándose un tiempo máximo de **2 (dos) horas** para acudir a ejecutar los trabajos solicitados de forma urgente, una vez recibido el pedido por parte de la fiscalización de ANDE.

j) Ante un eventual caso de emergencia que afecte al sistema sanitario de cualquiera de los locales de la ANDE afectados al objeto del llamado de estas Especificaciones Técnicas, el Proveedor estará en todo momento a disposición de la ANDE, para la solución del problema o evento producido.

k) El personal del Proveedor deberá obligatoriamente vestir uniformes con el logo distintivo de la Empresa.

l) El Proveedor deberá tener especial cuidado en mantener la estética en las instalaciones y de la edificación en donde sean realizados los trabajos. En todos los casos se exigirá prolijidad y la mínima modificación de la construcción edilicia.

m) Finalizado cada uno de los trabajos solicitados, el Proveedor procederá a la **limpieza total de la zona de trabajos** e incluirá la carga y transporte del material sobrante no reutilizable, fuera de los límites de ANDE y a satisfacción de la misma.

5. Relaciones entre las partes.

En todas sus relaciones con el Proveedor, durante la ejecución de los trabajos, la ANDE estará representada por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, o de la(s) persona(s) autorizada(s) por dicha Jefatura, que actuarán como Fiscales.

La inspección de los trabajos por parte de la ANDE, no eximirá al Proveedor de su responsabilidad en cuanto a la perfecta ejecución de los servicios solicitados.

PRODPAR
PRODUCTOS PARAGUAYOS

RUC: 80086796-3
Nivacle 1277B e/ Arasa y Comendador Bo Lambaré
Telef.: 0971-638-989 / 021-339-9500

MODELO DE ORDEN DE TRABAJO - MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

ANDE
Dpto. de Servicios Generales Sección Mantenimiento Civil Edificios y Muebles de Oficina

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL
ANDE Nº
ORDEN DE TRABAJO

O.T Nº
Fecha de Emisión

Correspondiente al Doc:
CONTRATO Nº:
Modalidad: Contrato Abierto
Servicio: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES DE PLOMERÍA DE LOCALES DE LA ANDE, UBICADOS EN ASUNCIÓN Y ÁREA METROPOLITANA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

PROVEEDOR:

Sírvase a efectuar por cuenta de ANDE los trabajos indicados en el Cronograma de Mantenimiento Preventivo - Numeral 2.1.2. de las Especificaciones Técnicas DSA/DSG2/05/2022.

Mantenimiento Preventivo

Corresponde al servicio del mes de:

Trabajos establecidos dentro del mantenimiento preventivo

Item	Descripción	Frecuencia según Cronograma	Cumple	No cumple

Elaborado por:	Sec. Mtó. Civil de Edificios y Muebles de Oficina:	Departamento de Servicios Generales:	Proveedor:
Firma	Firma	Firma	Firma
Fecha ___/___/___	Fecha ___/___/___	Fecha ___/___/___	Fecha ___/___/___

Informe de trabajos ejecutados

Trabajos concluidos y recibidos por la fiscalización: SI ____ NO ____

Asistencia de Personal - Conforme al num. 2.1.1: SI ____ NO ____

Fecha de recepción de la OT: ___/___/___

Fecha de recepción de Trabajo: ___/___/___

Plazo de Ejecución: SI ____ NO ____

Sec. Mto. Civil de Edificios y Muebles de Oficina:	Departamento de Servicios Generales:	Conformidad de la Unidad Solicitante:
Firma	Firma	Firma
Fecha ___/___/___	Fecha ___/___/___	Fecha ___/___/___

Preparado por:	Aprobado por:	Revisión: SETIEMBRE/2022
Arq. Gaspar Martínez — Ing. Diana Coquejo	Lic. Francisca Sosia O. Dpto. de Servicios Generales Jefa	

Miguel Galeano
Representante Legal
PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS

PRODPAR
PRODUCTOS PARAGUAYOS

RUC: 80086796-3
Nivacle 1277B e/ Arasa y Comendador Bo
Lambaré
Telef.: 0971-638-989 / 021-339-9500

MODELO DE ORDEN DE TRABAJO - MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

ANDE
Dpto. de Servicios Generales Sección Mantenimiento Civil Edificios y Muebles de Oficina

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL
ANDE Nº
ORDEN DE TRABAJO

O.T Nº
Fecha de Emisión

Correspondiente al Des:
Modalidad: Contrato Abierto
Servicio:
CONTRATO Nº
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES DE PLOMERÍA DE LOCALES DE LA ANDE, UBICADOS EN ASUNCIÓN Y ÁREA METROPOLITANA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".

PROVEEDOR:

Sírvase a efectuar por cuenta de ANDE los trabajos que le(s) son solicitados en esta Orden, conforme a las Especificaciones Técnicas DSA/DSG2/01/2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Conforme a las Especificaciones Técnicas DSA/DSG2/05/2022.
Mantenimiento Correctivo: hasta cuarenta y ocho (48) horas; conforme al numeral 2.2.

Trabajos y Materiales

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO G IVA INCLUIDO	TOTAL G IVA INCLUIDO
					-
					-
					-
					-
					-
					-
					-
					-
					-
					-
					-
					-
				TOTAL	0

Elaborado por:	Sec. Mto. Civil de Edificios y Muebles de Oficina:	Departamento de Servicios Generales:	Proveedor:
Firma	Firma	Firma	Firma
Fecha __/__/__	Fecha __/__/__	Fecha __/__/__	Fecha __/__/__

Informe de trabajos ejecutados

Trabajos concluidos y recibidos por la fiscalización: SI ..... NO .....

Fecha de recepción de la OT: ...../...../.....
Fecha de recepción de Trabajo: ...../...../.....
Plazo de Ejecución: SI ..... NO .....

Sec. Mto. Civil de Edificios y Muebles de Oficina:	Departamento de Servicios Generales:	Conformidad de la Unidad Solicitante:
Firma	Firma	Firma
Fecha __/__/__	Fecha __/__/__	Fecha __/__/__

Preparado por:	Aprobado por:	Revisión: SETIEMBRE/2022
Arq. Carmen Martínez, Ing. Diana Cuquejo	Arq. Francisco Sorli O. Dpto. de Servicios Generales Jefe	

Miguel Galeano
Representante Legal
PRODPAR S.A.

TECTONICA S.A
R.U.C. 80105770-1
E-mail. tectonicasociedadanonima@gmail.com
Telef. 0984 636830 – 0981 130190
Lambaré - Paraguay

Contrato Nº 13/2021

En la ciudad de Lambaré, República del Paraguay a los 04 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, la empresa TECTONICA S.A. con RUC Nº 80105770-1, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por El Señor, Arq. Andrés Tomas Gieth Gaona, con Cédula de Identidad N° con domicilio en la calle Alejandro Audivert y Santa Fe Nº 2739, por una parte y por la otra PRODPAR S.A en adelante denominada LA EMPRESA, domiciliado en la calle Nanawa n° 68 casi San Roque, representada en este acto por Miguel Alfredo Galeano Ydoyaga, con Cédula de Identidad Nº 3.206.032 cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80086796-3, convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

1. **CLÁUSULA PRIMERA:**
   1.1. LA EMPRESA, se compromete a brindar a la CONTRATANTE los servicios de Plomería con provisión de materiales para las obras indicadas por la contratante que se detallan en los Términos de Referencias, dentro de los plazos y en un todo de acuerdo con lo contemplado en su Propuesta Técnica donde se indica las obras donde LA EMPRESA prestara servicio y que se adjuntan al presente Contrato formando parte del mismo.

   1.2. Los honorarios a ser abonados a LA EMPRESA como resultado de la Adjudicación del presente **Contrato Nº 13/2021** serán pagados por la CONTRATANTE, con fondos propios en base a su Presupuesto.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
   2.1. Los Documentos del Contrato son los siguientes:
      2.1.1. El presente contrato
      2.1.2. Términos de Referencia;

   2.2. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, prevalecerá la redacción del contrato.

3. **CLÁUSULA TERCERA**
   3.1. LA EMPRESA se compromete a que los trabajos sean realizados conforme a los términos de referencia incluidos dentro de su propuesta técnica.

4. **CLÁUSULA CUARTA:**
   4.1. La posición frente al CONTRATANTE, asignados por esta para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, será la de contratista independiente. Ninguna de las estipulaciones del presente Contrato podrá ser interpretada como creadora de un vínculo laboral entre el CONTRATANTE y LA EMPRESA.

5. **CLÁUSULA QUINTA:**
   5.1. El CONTRATANTE no será responsable por el pago o la retención de ningún impuesto, prima, seguro u otra remuneración adicional por cualquier concepto, que puedan incidir sobre los ingresos de LA EMPRESA.

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086796-3

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086796-3

TECTONICA S.A.
RUC: 80105770-1

6. CLÁUSULA SEXTA:

6.1. En caso que cualquier persona asignada por LA EMPRESA para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, formulare una queja, hiciere una reclamación o presentare una demanda de naturaleza administrativa o judicial relacionada con la ejecución de este Contrato, contra LA EMPRESA, el mismo cubrirá todos los gastos, costos de honorarios de abogado, pérdidas y daños con relación a la queja, reclamación o demanda. Ninguna indemnización será imputada a los recursos del CONTRATANTE. ———————————————————

7. CLÁUSULA SÉPTIMA:

7.1. LA EMPRESA será responsable de todo desempeño profesional para prestar servicios bajo el presente Contrato, con el fin de asegurar el total cumplimiento de los objetivos del presente Contrato y de los requisitos técnicos del mismo, estipulados en los Términos de Referencia. En caso que cualquier tarea desempeñada por LA EMPRESA o que cualquier informe o documento preparado por el mismo fuera considerado insatisfactorio por el CONTRATANTE, este notificará a LA EMPRESA por escrito especificando el problema. LA EMPRESA, a partir de la fecha de recibida la notificación, dispondrá de un periodo de 10 (diez) días corridos, para subsanar o corregir el problema. Esta situación, no deberá afectar la fecha acordada de presentación del Informe Final, la cual será debidamente incorporada dentro del proyecto de realización del trabajo en línea con lo presentado en su Propuesta Técnica. El CONTRATANTE, dispondrá de 10 (diez) días corridos, a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte de LA EMPRESA para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones y/o correcciones al mismo o para aceptarlo.———————————————————

8. CLÁUSULA OCTAVA:

8.1. LA EMPRESA se compromete a indemnizar al CONTRATANTE, sus agentes, funcionarios o representantes, por todos los gastos, costos, honorarios de abogado, pérdidas y daños que los mismos pudieran incurrir como consecuencia de los actos u omisiones por imprudencia, impericia, negligencia o mala conducta intencional por parte de LA EMPRESA, o cualquier persona asignada por LA EMPRESA para prestar servicios bajo el presente Contrato.———————
———————————————————————————.

9. CLÁUSULA NOVENA:

9.1. En caso que LA EMPRESA, durante la vigencia del presente Contrato, tenga acceso a información de carácter confidencial o que constituya propiedad intelectual o industrial del CONTRATANTE o de terceros, LA EMPRESA, sus agentes, representantes o expertos se comprometen a no revelar dicha información a terceros, durante la vigencia del presente Contrato o luego de su expiración, salvo mediante autorización previa, expresa y por escrito, del representante autorizado por la CONTRATANTE y del propietario de la información, si fuera el caso.———————————

10. CLÁUSULA DÉCIMA:

10.1. LA EMPRESA se compromete a no hacer referencia a este Contrato en cualquier forma de publicidad, sugiriendo que el CONTRATANTE prefiere sus servicios a los de otras firmas o empresas. LA EMPRESA se compromete a obtener autorización expresa y escrita del representante autorizado del CONTRATANTE antes de utilizar el nombre del CONTRATANTE. —

PRODPAR S.A
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086796-3

PRODPAR S.A
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086796-3

TECTONICA S.A.
RUC: 80105770-1

TECTONICA S.A
R.U.C. 80105770-1
E-mail. tectonicasociedadanonima@gmail.com
Telef. 0984 636830 – 0981 130190
Lambaré - Paraguay

11. CLÁUSULA UNDÉCIMA:

11.1. El presente Contrato entrará a regir a partir de la formalización correspondiente y estará vigente hasta el 31 de agosto del 2021; plazo que podrá ser prorrogado hasta tanto sea efectiva la entrega final del servicio. El CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a LA EMPRESA con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad EL CONTRATANTE pagará solamente a LA EMPRESA una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación del CONTRATANTE, los Productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará a LA EMPRESA el derecho de pago a indemnización alguna. El CONTRATANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de LA EMPRESA .————

11.2. Si LA EMPRESA, no diere cumplimiento a la realización de servicio en el plazo establecido en éste Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,01% del valor del valor del contrato, por los servicios en mora, por cada 6 días de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a LA EMPRESA. El valor total de la multa está limitado hasta un máximo del 10 (diez) por ciento sobre el valor total del contrato. ————

11.3. La contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpretación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor. ————

11.4. Si se comprobase negligencia o mala fe por parte de LA EMPRESA, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de los servicios en cuestión. ————

12. CLÁUSULA: DÉCIMA SEGUNDA

12.1. Por los servicios prestados bajo el presente Contrato el CONTRATANTE pagará a LA EMPRESA la suma total de guaraníes Cincuenta y ocho millones quinientos setenta y ocho mil (Gs 58.578.000). Esta suma, incluye todos los gastos y costos que LA EMPRESA pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato. ————

12.2. Todos los pagos serán realizados a lo sumo a los 30 días de la presentación de la factura correspondiente de acuerdo al trabajo realizado durante el mes y con la certificación correspondiente hasta llegar al monto total indicado en el punto 12.1 .————

12.3. Las facturas serás presentadas en la oficina administrativa de LA CONTRATANTE. ————

12.4. Todos los pagos serán realizados indefectiblemente en guaraníes. ————

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:

13.1. El Señor Andrés Tomas Gieth Gaona será el representante autorizado del CONTRATANTE para los efectos de la firma del presente Contrato o de cualquier modificación en los términos del mismo que sea necesaria. El CONTRATANTE no será responsable de ningún costo adicional incurrido por LA EMPRESA por modificaciones en los términos del presente Contrato que no hayan sido autorizados por escrito por el representante del CONTRATANTE. Cualquier costo adicional por la ampliación o modificación de los términos del presente Contrato deberá ser autorizado por escrito por el CONTRATANTE. ————

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086796-3

TECTONICA S.A.
RUC: 80105770-1

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 300857-

14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:

14.1. LA EMPRESA no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información recuperada en este proceso, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad. Cualquier tipo de comunicación o difusión del proceso de recuperación que se llevará adelante, así como la misma información digitalizada, deberá ser efectuada a través del CONTRATANTE, siendo ella la única parte que podrá autorizar cualquier tipo de promoción, difusión e inclusive visitas. ——————————————

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:

15.1. Los productos esperados como resultado del presente Contrato, con sus definiciones y vinculaciones, sus fuentes y derechos de autor, serán de propiedad del CONTRATANTE. Los mismos, deberán contar con todos aquellos elementos necesarios para su utilización en los términos previstos en los Términos de Referencia. ——————————————

16. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:

16.1. Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo certificado a la parte correspondiente, en la siguiente dirección: ——————————————
-

CONTRATANTE	LA EMPRESA
Dirección: Alejandro Audivert y Santa Fe Nº 2739 Ciudad: Lambaré Tel: 0984 636830 Correo electrónico: tectonicasociedadanonima@gmail.com	Dirección: Nanawa n° 68 c/ San Roque Ciudad: San Antonio Tel: 0971 638-989 Correo electrónico: Prodpar.py@gmail.com

17. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA:

17.1. Son causales de rescisión del contrato por parte del CONTRATANTE: ——————

17.1.1. En caso de incumplimiento de los servicios prestados que se detallan en los Términos de Referencias, la CONTRATANTE podrá terminar este contrato en cualquier momento, mediante una notificación escrita con 10 (diez) días corridos de anticipación. ——————

17.2. Al recibir esta notificación LA EMPRESA inmediatamente tomará medidas para dejar los servicios terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará al CONTRATANTE todos los informes, propuestas y documentos elaborados hasta la fecha de la notificación. ——————

18. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:

18.1. Son causales de rescisión del contrato por parte de LA EMPRESA.

18.1.1. En caso de que un importe vencido y pagadero a LA EMPRESA en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de lo estipulado en los Términos de Referencia, LA EMPRESA si lo desea, podrá terminar este contrato mediante una notificación escrita con 10 (diez) días corridos de anticipación. ——————

TECTONICA S.A.
RUC: 80105770-1

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086790-3

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086790-3

TECTONICA S.A
R.U.C. 80105770-1
E-mail. tectonicasociedadanonima@gmail.com
Telef. 0984 636830 – 0981 130190
Lambaré - Paraguay

19. CLÁUSULA DECIMA NOVENA:

19.1. Consecuencias de la rescisión del contrato.

19.1.1. En caso de terminación del contrato imputable al CONTRATANTE, LA EMPRESA tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión de contrato y el reembolso de los gastos en que hubiera incurrido antes de dicha terminación. ——

19.1.2. En caso de rescisión por causas imputables a LA EMPRESA, el CONTRATANTE tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios. ——

20. CLÁUSULA VIGÉSIMA:

20.1. Toda controversia técnica que no pueda solucionarse en forma amigable, quedará sometido al arbitraje de una Comisión integrada por un representante del CONTRATANTE y un representante de LA EMPRESA. ——

20.2. En caso de conflictos en la interpretación del presente Contrato, que no pueda solucionarse amigablemente, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República del Paraguay.——

21. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:

21.1. LA EMPRESA, sus funcionarios, agentes, representantes, expertos, sucesores y cesionarios se someten a todas las obligaciones, acuerdos y responsabilidades incluidos en este Contrato. LA EMPRESA no podrá ceder ninguna de sus obligaciones, acuerdo o responsabilidades bajo el presente Contrato ni podrá ceder este Contrato sin el consentimiento por escrito del representante legal del CONTRATANTE. ——

22. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:

22.1. En señal de conformidad con las condiciones antes expuestas las partes, por medio de sus representantes autorizados firman el presente documento en dos originales, a un solo efecto y de un mismo tenor, en la ciudad de Lambaré, a los 04 días del mes de febrero del año 2021. —

Por LA EMPRESA	Por el CONTRATANTE
Firma:	Firma:
Nombre: Miguel Angel Y.	Nombre: ANDRES SIETH
Cargo: Representante Legal	Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS RUC: 80086796-3	TECTONICA S.A. RUC: 80105770-1

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086796-3

TECTONICA S.A
R.U.C. 80105770-1
E-mail. tectonicasociedadanonima@gmail.com
Telef. 0984 636830 – 0981 130190
Lambaré - Paraguay

Constancia de Servicio

Certificamos que el oferente **PRODPAR S.A.** con **RUC Nº 80086796-3** ha cumplido satisfactoriamente el **Contrato Nº 13/2021 de Contrato de Plomería con provisión de materiales para las obras indicadas por la contratante** durante periodo del **04 de febrero de 2021 al 31 de agosto de 2021** por un valor total de guaraníes cincuenta y ocho millones quinientos setenta y ocho mil (Gs. 52.578.000).

Este certificado se expide a pedido expreso del interesado en fecha a los 22 días del mes de septiembre de 2022.

Arq. Andrés Tomas Gleth Gaona
Representante Legal

TECTONICA S.A.
RUC: 80105770-1

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086796-3

TECTONICA S.A
R.U.C. 80105770-1
E-mail. tectonicasociedadanonima@gmail.com
Telef. 0984 636830 – 0981 130190
Lambaré - Paraguay

Contrato Nº 18/2022

En la ciudad de Lambaré, República del Paraguay a los 10 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, la empresa TECTONICA S.A. con RUC Nº 80105770-1, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por El Señor, Arq. Andrés Tomas Gieth Gaona, con Cédula de Identidad N° con domicilio en la calle Alejandro Audivert y Santa Fe Nº 2739, por una parte y por la otra PRODPAR S.A en adelante denominada LA EMPRESA, domiciliado en la calle Mbocaya entre Diego García y Sebastián Gaboto, representada en este acto por Miguel Alfredo Galeano Ydoyaga, con Cédula de Identidad Nº 3.206.032 cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80086796-3, convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

1. **CLÁUSULA PRIMERA:**
   1.1. LA EMPRESA, se compromete a brindar a la CONTRATANTE los servicios de Plomería con provisión de materiales para las obras indicadas por la contratante que se detallan en los Términos de Referencias, dentro de los plazos y en un todo de acuerdo con lo contemplado en su Propuesta Técnica donde se indica las obras donde LA EMPRESA prestara servicio y que se adjuntan al presente Contrato formando parte del mismo.

   1.2. Los honorarios a ser abonados a LA EMPRESA como resultado de la Adjudicación del presente **Contrato Nº 18/2021** serán pagados por la CONTRATANTE, con fondos propios en base a su Presupuesto.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
   2.1. Los Documentos del Contrato son los siguientes:
      2.1.1. El presente contrato
      2.1.2. Términos de Referencia;
   2.2. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, prevalecerá la redacción del contrato.

3. **CLÁUSULA TERCERA**
   3.1. LA EMPRESA se compromete a que los trabajos sean realizados conforme a los términos de referencia incluidos dentro de su propuesta técnica.

4. **CLÁUSULA CUARTA:**
   4.1. La posición frente al CONTRATANTE, asignados por esta para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, será la de contratista independiente. Ninguna de las estipulaciones del presente Contrato podrá ser interpretada como creadora de un vínculo laboral entre el CONTRATANTE y LA EMPRESA.

5. **CLÁUSULA QUINTA:**
   5.1. El CONTRATANTE no será responsable por el pago o la retención de ningún impuesto, prima, seguro u otra remuneración adicional por cualquier concepto, que puedan incidir sobre los ingresos de LA EMPRESA.

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086796-3

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086796-

TECTONICA S.A.
RUC: 80105770-1

6. CLÁUSULA SEXTA:

6.1. En caso que cualquier persona asignada por LA EMPRESA para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, formulare una queja, hiciere una reclamación o presentare una demanda de naturaleza administrativa o judicial relacionada con la ejecución de este Contrato, contra LA EMPRESA, el mismo cubrirá todos los gastos, costos de honorarios de abogado, pérdidas y daños con relación a la queja, reclamación o demanda. Ninguna indemnización será imputada a los recursos del CONTRATANTE. ———————————————————

7. CLÁUSULA SÉPTIMA:

7.1. LA EMPRESA será responsable de todo desempeño profesional para prestar servicios bajo el presente Contrato, con el fin de asegurar el total cumplimiento de los objetivos del presente Contrato y de los requisitos técnicos del mismo, estipulados en los Términos de Referencia. En caso que cualquier tarea desempeñada por LA EMPRESA o que cualquier informe o documento preparado por el mismo fuera considerado insatisfactorio por el CONTRATANTE, este notificará a LA EMPRESA por escrito especificando el problema. LA EMPRESA, a partir de la fecha de recibida la notificación, dispondrá de un periodo de 10 (diez) días corridos, para subsanar o corregir el problema. Esta situación, no deberá afectar la fecha acordada de presentación del Informe Final, la cual será debidamente incorporada dentro del proyecto de realización del trabajo en línea con lo presentado en su Propuesta Técnica. El CONTRATANTE, dispondrá de 10 (diez) días corridos, a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte de LA EMPRESA para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones y/o correcciones al mismo o para aceptarlo.———————————————————

8. CLÁUSULA OCTAVA:

8.1. LA EMPRESA se compromete a indemnizar al CONTRATANTE, sus agentes, funcionarios o representantes, por todos los gastos, costos, honorarios de abogado, pérdidas y daños que los mismos pudieran incurrir como consecuencia de los actos u omisiones por imprudencia, impericia, negligencia o mala conducta intencional por parte de LA EMPRESA, o cualquier persona asignada por LA EMPRESA para prestar servicios bajo el presente Contrato.————————
———————————————————————————.

9. CLÁUSULA NOVENA:

9.1. En caso que LA EMPRESA, durante la vigencia del presente Contrato, tenga acceso a información de carácter confidencial o que constituya propiedad intelectual o industrial del CONTRATANTE o de terceros, LA EMPRESA, sus agentes, representantes o expertos se comprometen a no revelar dicha información a terceros, durante la vigencia del presente Contrato o luego de su expiración, salvo mediante autorización previa, expresa y por escrito, del representante autorizado por la CONTRATANTE y del propietario de la información, si fuera el caso.———————————

10. CLÁUSULA DÉCIMA:

10.1. LA EMPRESA se compromete a no hacer referencia a este Contrato en cualquier forma de publicidad, sugiriendo que el CONTRATANTE prefiere sus servicios a los de otras firmas o empresas. LA EMPRESA se compromete a obtener autorización expresa y escrita del representante autorizado del CONTRATANTE, antes de utilizar el nombre del CONTRATANTE. –

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086790-3

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086790-3

TECTONICA S.A.
RUC: 80105770-1

TECTONICA S.A
R.U.C. 80105770-1
E-mail. tectonicasociedadanonima@gmail.com
Telef. 0984 636830 – 0981 130190
Lambaré - Paraguay

11. CLÁUSULA UNDÉCIMA:

11.1. El presente Contrato entrará a regir a partir de la formalización correspondiente y estará vigente hasta el 30 de noviembre del 2022; plazo que podrá ser prorrogado hasta tanto sea efectiva la entrega final del servicio. El CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a LA EMPRESA con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad EL CONTRATANTE pagará solamente a LA EMPRESA una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación del CONTRATANTE, los Productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará a LA EMPRESA el derecho de pago a indemnización alguna. El CONTRATANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de LA EMPRESA. ——————

11.2. Si LA EMPRESA, no diere cumplimiento a la realización de servicio en el plazo establecido en éste Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,01% del valor del valor del contrato, por los servicios en mora, por cada 6 días de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a LA EMPRESA. El valor total de la multa está limitado hasta un máximo del 10 (diez) por ciento sobre el valor total del contrato. ——————

11.3. La contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpretación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor. ——————

11.4. Si se comprobase negligencia o mala fe por parte de LA EMPRESA, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de los servicios en cuestión. ——————

12. CLÁUSULA: DÉCIMA SEGUNDA

12.1. Por los servicios prestados bajo el presente Contrato el CONTRATANTE pagará a LA EMPRESA la suma total de guaraníes Setenta y dos millones ochocientos cincuenta mil (Gs 72.850.000). Esta suma, incluye todos los gastos y costos que LA EMPRESA pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato. ——————

12.2. Todos los pagos serán realizados a lo sumo a los 30 días de la presentación de la factura correspondiente de acuerdo al trabajo realizado durante el mes y con la certificación correspondiente hasta llegar al monto total indicado en el punto 12.1. ——————

12.3. Las facturas serás presentadas en la oficina administrativa de LA CONTRATANTE. ——————

12.4. Todos los pagos serán realizados indefectiblemente en guaraníes. ——————

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:

13.1. El Señor Andrés Tomas Gieth Gaona será el representante autorizado del CONTRATANTE para los efectos de la firma del presente Contrato o de cualquier modificación en los términos del mismo que sea necesaria. El CONTRATANTE no será responsable de ningún costo adicional incurrido por LA EMPRESA por modificaciones en los términos del presente Contrato que no hayan sido autorizados por escrito por el representante del CONTRATANTE. Cualquier costo adicional por la ampliación o modificación de los términos del presente Contrato deberá ser autorizado por escrito por el CONTRATANTE. ——————

TECTONICA S.A.
RUC: 80105770-1

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086790-3

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086790-3

TECTONICA S.A
R.U.C. 80105770-1
E-mail. tectonicasociedadanonima@gmail.com
Telef. 0984 636830 – 0981 130190
Lambaré - Paraguay

14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:

14.1. LA EMPRESA no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información recuperada en este proceso, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad. Cualquier tipo de comunicación o difusión del proceso de recuperación que se llevará adelante, así como la misma información digitalizada, deberá ser efectuada a través del CONTRATANTE, siendo ella la única parte que podrá autorizar cualquier tipo de promoción, difusión e inclusive visitas. ——————————————————

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:

15.1. Los productos esperados como resultado del presente Contrato, con sus definiciones y vinculaciones, sus fuentes y derechos de autor, serán de propiedad del CONTRATANTE. Los mismos, deberán contar con todos aquellos elementos necesarios para su utilización en los términos previstos en los Términos de Referencia. ——————————————————

16. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:

16.1. Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo certificado a la parte correspondiente, en la siguiente dirección: ——————————————————

CONTRATANTE Dirección: Alejandro Audivert y Santa Fe Nº 2739 Ciudad: Lambare Tel: 0984 636830 Correo electrónico: tectonicasociedadanonima@gmail.com	LA EMPRESA Dirección: Nanawa n° 68 c/ San Roque Ciudad: San Antonio Tel: 0971 638-989 Correo electrónico: Prodpar.py@gmail.com

17. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA:

17.1. Son causales de rescisión del contrato por parte del CONTRATANTE: ——————

18.1.1. En caso de incumplimiento de los servicios prestados que se detallan en los Términos de Referencias, la CONTRATANTE podrá terminar este contrato en cualquier momento, mediante una notificación escrita con 10 (diez) días corridos de anticipación. ——————————

17.2. Al recibir esta notificación LA EMPRESA inmediatamente tomará medidas para dejar los servicios terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará al CONTRATANTE todos los informes, propuestas y documentos elaborados hasta la fecha de la notificación. ——————————

18. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:

18.1. Son causales de rescisión del contrato por parte de LA EMPRESA.

18.1.1. En caso de que un importe vencido y pagadero a LA EMPRESA en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de lo estipulado en los Términos de Referencia, LA EMPRESA si lo desea, podrá terminar este contrato mediante una notificación escrita con 10 (diez) días corridos de anticipación. ——————————————————

TECTONICA S.A.
RUC: 80105770-1

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086736-3

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 800867

19. CLÁUSULA DECIMA NOVENA:

19.1. Consecuencias de la rescisión del contrato.

19.1.1. En caso de terminación del contrato imputable al CONTRATANTE, LA EMPRESA tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión de contrato y el reembolso de los gastos en que hubiera incurrido antes de dicha terminación. ----------

19.1.2. En caso de rescisión por causas imputables a LA EMPRESA, el CONTRATANTE tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios. ----------

20. CLÁUSULA VIGÉSIMA:

20.1. Toda controversia técnica que no pueda solucionarse en forma amigable, quedará sometido al arbitraje de una Comisión integrada por un representante del CONTRATANTE y un representante de LA EMPRESA. ----------

20.2. En caso de conflictos en la interpretación del presente Contrato, que no pueda solucionarse amigablemente, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República del Paraguay.----------

21. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:

21.1. LA EMPRESA, sus funcionarios, agentes, representantes, expertos, sucesores y cesionarios se someten a todas las obligaciones, acuerdos y responsabilidades incluidos en este Contrato. LA EMPRESA no podrá ceder ninguna de sus obligaciones, acuerdo o responsabilidades bajo el presente Contrato ni podrá ceder este Contrato sin el consentimiento por escrito del representante legal del CONTRATANTE. ----------

22. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:

22.1. En señal de conformidad con las condiciones antes expuestas las partes, por medio de sus representantes autorizados, firman el presente documento en dos originales, a un solo efecto y de un mismo tenor, en la ciudad de Lambaré, a los 10 días del mes de mayo del año 2022. ---

Por LA EMPRESA	Por el CONTRATANTE
Firma:	Firma: .....
Nombre: Nyola Galeano V.	Nombre: ANDRES GIETH
Cargo: Representante Leg.	Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS RUC: 80086796-3	TECTONICA S.A. RUC: 80105770-1

PRODPAR PRODUCTOS PARAGUAYOS RUC: 80086796-3

TECTONICA S.A
R.U.C. 80105770-1
E-mail. tectonicasociedadanonima@gmail.com
Telef. 0984 636830 – 0981 130190
Lambaré - Paraguay

Constancia de Servicio

Certificamos que el oferente **PRODPAR S.A.** con **RUC Nº 80086796-3** ha cumplido satisfactoriamente el **Contrato Nº 18/2022 de Contrato de Plomeria con provisión de materiales para las obras indicadas por la contratante** durante periodo del **10 de mayo de 2022 al 30 de noviembre de 2022** por un valor total de guaraníes setenta y dos millones ochocientos cincuenta mil (Gs. 72.850.000).

Este certificado se expide a pedido expreso del interesado en fecha a los 11 días del mes de enero de 2023.

Arq. Andrés Tomas Gieth Gaona
Representante Legal

TECTONICA S.A.
RUC: 80105770-1

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086796-3

029

PRODPAR
PRODUCTOS PARAGUAYOS
SOCIEDAD ANONIMA

Construcción de edificios
Otras actividades de limpieza de edificios e industrial
Actividades de servicios de mantenimiento a edificios e instalaciones
Comercio al por mayor de materiales de construcción
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Nanawa N° 68 casi San Roque Gonzalez - Cel: 0985 104 167
San Antonio - Paraguay

Timbrado N° 14093052
Emisión 27/05/2020
Válido hasta 31/05/2021
RUC: 80086796-3

FACTURA

Nº 001-001- 0003655

FECHA DE EMISION: 9/11/2020 | CONDICION DE LA VENTA: CONTADO ☐ CREDITO ☒

RUC / C.I. Nº: 3401639-2 | NOTA DE REMISION Nº:

SEÑOR(ES): Sergio Andres Rios Freres | VENCIMIENTO:

DIRECCIÓN: | TEL.:

CANTIDAD	DETALLE DE LAS MERCADERIAS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE LAS VENTAS		
			EXENTAS	5%	10%
	Servicio de plomeria con				
	provisión de materiales	7.359.000			7.359.000

SON GUARANIES: Siete millones trescientos cincuenta y nueve mil

SUB TOTAL:	7359000
TOTAL	7.359.000

LIQUIDACION DEL IVA: (5%) — (10%) 669000 TOTAL IVA: 669000

C.H.I. Nº 1076 - SERIGRAF S.R.L. - RUC: 80035723-0 - Eugenio A. Garay c/Cerro Corá 2319 - B° Sta. Teresa - Tel.: 672 028
2 tal del 3601 al 3700 V-2020

Original: Cliente
Duplicado: Arch. Tributario
Triplicado: Contabilidad-No valido p/credito fiscal

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086796-3

PRODPAR
PRODUCTOS PARAGUAYOS

RUC: 80086796-3
Mbocaya entre Diego García y Sebastián Gaboto
Lambaré
Telef.: 0971-638-989 / 021-339-9500

CERTIFICADO LABORAL

Presente

La Sra. Patricia Rodriguez jefa de Recursos Humanos de la empresa PRODPAR S.A. con ruc n° 80086796-3.

CERTIFICA

Que el Sr. Rafael Servín Velázquez con C.I 1.254.244 es funcionario de la Empresa PRODPAR S.A en el cargo de Oficial de Plomería desde la fecha 05 de Febrero 2020 hasta la fecha.

Se expide el siguiente certificado en fecha 02 de febrero del 2023.

ATENTAMENTE
RECURSOS HUMANOS

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086796-3

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086796-3

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Constancia de Entrada del Asegurado

03-03-2023 12:11:45

DATOS DEL ASEGURADO

CI Nro: 1254244	Origen Doc: PARAGUAYA
Ide Asegurado: 957063	
Apellidos: SERVIN VELAZQUEZ	
Nombres: RAFAEL	
Tipo Asegurado: COTIZANTE GENERAL	
Fecha Entrada: 01-11-2021	
Fecha Proceso: 04-11-2021	
Lugar Entrada: CAPITAL	Nro. Transacción: 17632704
Tipo Entrada: MOVIMIENTOS POR EL REI EXTERNO	
Observación:	
Fecha Impresión: 03-03-2023 12:11:45	Usuario Impresión:
Procesado Por:	En Fecha: 04-11-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

npleador: 0562-40-00030 PRODPAR S.A.PRODUCTOS PARAGUAYOS
nde Empleador: 243429
Domicilio: NIVACLE 1277B e/ ARASA y

El empleador ha presentado la comunicación de entrada del asegurado en fecha más arriba mencionada, y con sus respectivos datos personales

PRODPAR S.A.PRODUCTOS PARAGUAYOS

"A partir del 01/06/2017, se establece la presentación del EXAMEN MEDICO ADMISIONAL, de los trabajadores a cargo de los EMPLEADORES. Plazo de presentación 90 días a partir de la fecha de entrada. Resolución N° 099-022/16, y N° 024-099/17"

CÓDIGO VERIFICADOR

PRODPAR
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086730-3

Fin Informe Entrada

TECTONICA S.A
R.U.C. 80105770-1
E-mail. tectonicasociedadanonima@gmail.com
Telef. 0984 636830 – 0981 130190
Lambaré - Paraguay

CONSTANCIA LABORAL

Certificamos que el Sr. Rafael Servín Velázquez con C.I 1.254.244 funcionario de la Empresa PRODPAR S.A en el cargo de Oficial de Plomería se ha desempeñado satisfactoriamente en los trabajos para lo cual fue contratada la empresa en el marco de el contrato 18/2022 que ha suscripto con nuestra empresa, durante el período señalado.

Se expide esta constancia en fecha 15 de febrero del 2023 a pedido de la empresa PRODPAR S.A para los fines pertinentes.

Arq. Andrés Tomas Gleth Gaona
Representante Legal

TECTONICA S.A.
RUC: 80105770-1

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086796-3

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Viceministerio de Educación

Dirección General de Educación Media y Técnica

PROMOCIÓN: " VICENTE SARUBBI ZALDÍVAR "

Habiendo *Servin Velazquez Rafael*
natural de la República aprobado en el año 2001 todas las asignaturas correspondientes al Plan de Estudio oficial vigente, en la especialidad de Plomería en el Col. Téc. y Centro de Entrem. Vocacional "Pbtro. Carlos A. López" de la ciudad de Asunción se le confiere el presente.

Diploma

Dado en la ciudad de Asunción a 19 días del mes de diciembre de 2001

Lic. JESUS MARIA PIERA
Directora

PATROCINIA PRIETO
Secretaria

Interesado/a

Prof. JORGE ORTIZ BRITEZ
Supervisor Colegios Oficiales
Zona Capital
Supervisor/a

RAMONA M. ROCABIN de GONZALEZ
Secretaria

PRODPAR
RUC: 30086